

1178-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas veintiún minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de COTO BRUS, provincia de PUNTARENAS, por el partido VIVA PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido VIVA PUNTARENAS celebró el veintiuno de setiembre dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de COTO BRUS, provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104190176	RAFAEL ANGEL UREÑA SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502160301	MIRIAM CORTES ELIZONDO	SECRETARIO PROPIETARIO
604470581	ANTONY YOHEL OSORNO JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
604100512	ASHLEY EUGENIA UREÑA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603280869	ALLAN BLANCO SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
108220598	ANA IRIS SALAS ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602780544	ORLANDO ARGÜELLO RIVERA	FISCALPROPIETARIO
113490325	JOSELYN SALAZAR CORTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604100512	ASHLEY EUGENIA UREÑA JIMENEZ	TERRITORIAL
104190176	RAFAEL ANGEL UREÑA SOLIS	TERRITORIAL
502160301	MIRIAM CORTES ELIZONDO	TERRITORIAL
603280869	ALLAN BLANCO SALAS	TERRITORIAL
108220598	ANA IRIS SALAS ALVARADO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales, según lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017

de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dsd
C: Expediente N° 133-2012 Partido Viva Puntarenas
Ref., No. 14387-143451, 14860-2019